



Resolución Ministerial

N° 549 - 2018 - MINEDU

Lima, 05 OCT 2018

VISTOS, el Expediente N° OTEPA2018-INT-0177527, el Oficio N° 2286-2018-MINEDU/SG-OTEPa y el Informe N° 214-2018-MINEDU/SG-OTEPa de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, el Memorandum N° 1567-2018-MINEDU/SG-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° 1014-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se establecen principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores civiles de las entidades de la Administración Pública; así como precisa que el órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de la probidad, transparencia, justicia y servicio público establecidas en el Código de Ética de la Función Pública;

Que, la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, tiene por objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado. En ese sentido, el anexo 10 denominado "Matriz de Vinculación de los Componentes del SCI con los instrumentos de gestión o prácticas de gestión" de la citada Guía contiene el Componente: Ambiente de Control, que establece como uno de sus principios "*La Entidad demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos*", considerando como Documento de Gestión /Evidencias de cumplimiento de dicho principio el "Código de Ética institucional aprobado, vigente y difundido";

Que, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, en el subcomponente 3.1 - Código de Ética, del componente 3 - Políticas de Integridad, de la Tabla N° 11 - Modelo de Integridad para las entidades del sector público, establece al Código de Ética como el documento que identifica las prácticas de corrupción y faltas a principios éticos y de integridad que no deben cometerse y señala las acciones que deben realizarse para prevenirlas, detectarlas, investigarlas y sancionarlas;

Que, conforme al artículo 99 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPa) es el órgano de apoyo, responsable de promover la Transparencia, la Ética Pública y la Lucha contra la Corrupción. Asimismo, el literal d) del artículo 100 del citado Reglamento dispone que



la OTEPA tiene la función de formular, proponer y supervisar la ejecución de los planes o documentos normativos en materia de Transparencia, Ética Pública y Lucha contra la Corrupción, así como gestionar su actualización;

Que, la OTEPA, a través del Informe N° 214-2018-MINEDU/SG-OTEPA, sustenta y propone la aprobación del documento denominado "Código de Ética del Ministerio de Educación", en el marco de la implementación de la acción 1.6 - Aprobar un documento normativo la Guía para el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, contenida en el Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno, elaborado por el Comité Central de Control Interno del Ministerio de Educación; y de lo establecido en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado y en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Que, mediante Informe N° 1014-2018-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de documento denominado "Código de Ética del Ministerio de Educación", resulta legalmente viable;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG; el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Código de Ética del Ministerio de Educación, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.




DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación



"CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

**CÓDIGO DE ÉTICA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN****I. FINALIDAD**

Orientar a todos los servidores del Ministerio de Educación (MINEDU), para que en el desempeño de sus funciones, asuman una cultura de integridad pública, esto es, de adhesión a los preceptos éticos recogidos en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

II. OBJETIVOS**Objetivo General**

Promover el posicionamiento de conductas éticas observables y repetibles en los servidores del MINEDU.

Objetivos Específicos

- Promover, entre los servidores del MINEDU, la observancia de los principios, deberes y prohibiciones éticas establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, en su aplicación práctica, posicionando conductas éticas que generan confianza ciudadana y credibilidad en la función pública y en quienes la ejercen.
- Dar a conocer las acciones o medidas a ser adoptadas ante el incumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es de aplicación obligatoria para todas las personas que, indistintamente de su régimen o modalidad, mantienen vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con el MINEDU (Pliego: 010), incluyendo las modalidades formativas laborales.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.



"CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Resolución Ministerial N° 435-2018-MINEDU-SG-OTEPA, que aprueba la Directiva que regula el trámite de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Educación.

V. DISPOSICIONES GENERALES

Todo servidor del MINEDU aplica, en el ejercicio de su función, los principios y deberes establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, así como observa las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente, priorizando el interés público sobre el privado, garantizando la eficiencia y eficacia en su función y la correcta gestión de los recursos públicos, ajustando su actuación a los procedimientos y normativa pertinente que la regula, desarrollando sus labores, procurando la excelencia del servicio a su cargo y con respeto a sus compañeros de labores y ciudadanos en general.

El presente Código, de alcance institucional, se constituye una guía de conducta práctica que orienta en forma permanente la planificación, desarrollo, ejecución o supervisión de toda tarea, labor o función pública a cargo de los servidores del MINEDU.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DEFINICIONES

Para los efectos del presente documento, se consideran las siguientes definiciones:

- 6.1.1. Función Pública:** Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por un servidor del MINEDU en nombre o al servicio del MINEDU, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.
- 6.1.2. Servidor del MINEDU:** Todo funcionario o servidor del MINEDU, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo, sin importar el régimen laboral o de contratación al que esté sujeto, que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del MINEDU.
- 6.1.3. Integridad Pública:** Uso Adecuado de fondos, recursos activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron.
- 6.1.4. Acto de corrupción:** Aquella conducta o hecho que da cuenta del abuso de poder público por parte de un servidor del MINEDU que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido.



“CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

6.1.5. Eficacia: Es el servicio realizado en el MINEDU busca el logro de los objetivos y la realización de prestaciones de servicios públicos requeridos por el Estado y la optimización de los recursos destinados para este fin.

6.2 PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL MINEDU

Son principios que rigen la función pública, los siguientes:

6.2.1 RESPETO

El servidor del MINEDU adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

- ✓ El servidor del MINEDU, en la atención de los expedientes a su cargo, sigue el procedimiento previamente establecido en la normativa aplicable, respeta los plazos dispuestos en ésta y sustenta su decisión.
- ✓ El servidor del MINEDU, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, garantiza el derecho de defensa del presunto infractor, esto es, de su derecho a presentar sus descargos, ofrecer pruebas o impugnar.
- ✓ El servidor del MINEDU comunica al administrado el estado de su trámite, conforme al procedimiento y normativa aplicable.

6.2.2 PROBIDAD

El servidor del MINEDU actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

- ✓ El servidor del MINEDU utiliza los recursos públicos procurando la mayor eficiencia en el logro de los objetivos institucionales y nunca con fines de aprovechamiento político, particulares o en beneficio de terceros.
- ✓ El servidor del MINEDU reintegra el monto de los viáticos no utilizados en el desarrollo de una comisión de servicios y da cuenta de sus gastos, en la oportunidad establecida en el respectivo procedimiento.
- ✓ El servidor del MINEDU que representa a la entidad en el dictado de conferencias, cursos, actividades académicas o culturales no percibe ingresos adicionales por dicha participación.



“CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

- ✓ El servidor del MINEDU que viaja al interior del país en comisión de servicios realiza su rendición de cuentas de viáticos únicamente en base a los comprobantes que ha obtenido de los gastos que ha efectuado para la labor encomendada.

6.2.3 EFICIENCIA

El servidor del MINEDU brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.

Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

- ✓ El servidor del MINEDU cumple a cabalidad los protocolos de atención al usuario elaborados por la entidad, garantizando un trato adecuado al ciudadano y optimizando los horarios y tiempos de atención, en beneficio del mismo.
- ✓ El servidor del MINEDU, al observar los plazos establecidos en el procedimiento a su cargo, busca constantemente optimizar sus tiempos de atención, y brinda un trato cordial y amable.
- ✓ El servidor del MINEDU observa con rigor las exigencias y plazos establecidos normativamente en los procedimientos de contratación de obras o servicios, garantizando una correcta adjudicación de la buena pro en el tiempo programado al evitando incurrir en causales de nulidad del mismo.

6.2.4 IDONEIDAD

Entendida como aptitud técnica, legal y moral del servidor del MINEDU, que es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor del MINEDU debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

- ✓ El servidor del MINEDU cumple con los programas de capacitación dispuestos obligatoriamente por la entidad y con aquellos otros necesarios para el mejor desempeño del puesto.
- ✓ El servidor del MINEDU aporta sus conocimientos y experiencia para optimizar los procesos en la Oficina donde desempeña sus funciones.

6.2.5 VERACIDAD

El servidor del MINEDU se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.



“CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

- ✓ El servidor del MINEDU consigna en su hoja de vida toda la información referida a su formación profesional y experiencia laboral, conforme a la realidad, la misma que podrá contrastarse documentalmente.
- ✓ El servidor del MINEDU proporciona oportuna y transparentemente la información que se le solicita como rendición de cuentas, en virtud de un viaje de comisión de servicios.
- ✓ El servidor del MINEDU en su declaración jurada de intereses, bienes y rentas, declara en forma veraz e íntegra la información requerida, según la normativa vigente.

6.2.6 LEALTAD Y OBEDIENCIA

El servidor del MINEDU actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.

Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

- ✓ El servidor del MINEDU en el desarrollo de sus funciones, acata las directrices que le impartan sus superiores en beneficio del cumplimiento de los objetivos y planes de la Oficina, Unidad o Dirección.
- ✓ El servidor del MINEDU denuncia los mandatos que reciba de su superior que sean contrarios al ordenamiento jurídico.
- ✓ El servidor del MINEDU otorga conformidad de servicios para el pago a proveedor, siempre que se haya prestado efectivamente el servicio, de acuerdo a los términos de referencia requeridos.

6.2.7 JUSTICIA Y EQUIDAD

El servidor del MINEDU tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con la entidad, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

- ✓ En la evaluación del cumplimiento de los requisitos de los perfiles de los postulantes en una convocatoria efectuada por la Entidad, el servidor a cargo considerará los principios de mérito, transparencia, e igualdad de oportunidades.



“CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

- ✓ El servidor del MINEDU encargado de efectuar las opiniones técnicas o legales para el otorgamiento de un beneficio a un usuario deberá actuar con estricto respeto a las normas pertinentes.
- ✓ El superior jerárquico del servidor otorga una felicitación sustentada en razones objetivas, sin ningún tipo de afinidad o intencionalidad, debiendo impartir un trato igualitario entre sus colaboradores.

6.2.8 LEALTAD AL ESTADO DE DERECHO

El servidor del MINEDU debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.

Ejemplo de situaciones de cumplimiento adecuado:

- ✓ El servidor del MINEDU actúa cumpliendo las funciones que le han sido asignadas, en beneficio de la institución con lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho.

6.3 DEBERES DEL SERVIDOR DEL MINEDU

El servidor del MINEDU realiza su función observando los siguientes deberes:

6.3.1 NEUTRALIDAD

El servidor del MINEDU actúa con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

- ✓ El servidor del MINEDU se abstiene de pronunciarse en un procedimiento determinado por incurrir en una de las causales de abstención señalada en la norma.
- ✓ El servidor del MINEDU actúa con sujeción a la ley o a criterios técnicos y no por razones de afinidad política o personal.
- ✓ El servidor del MINEDU no se aprovecha de su cargo para beneficiar o permitir el ingreso de parientes o amigos; respetando por el contrario, las normas que regulan el proceso de contratación de personal y especialmente las que proscriben actos de nepotismo.

6.3.2 TRANSPARENCIA

El servidor del MINEDU ejecuta los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica.



“CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

El servidor del MINEDU debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

- ✓ El servidor del MINEDU responsable de acceso a la información atenderá las solicitudes dentro del plazo establecido por la norma y en los casos en que se determine que la misma no podrá ser entregada garantizará la fundamentación de la denegatoria.
- ✓ El servidor del MINEDU poseedor de la información efectuará todas las gestiones necesarias con la finalidad de entregar la información solicitada dentro del plazo otorgado.
- ✓ El servidor del MINEDU documentará las acciones realizadas en comisión de servicios para posteriormente poder rendir cuentas del cumplimiento de los objetivos y metas, así como, del uso de los recursos asignados.
- ✓ El servidor del MINEDU a cargo de los procedimientos de compras públicas garantiza la publicidad y transparencia de dichos procedimientos con arreglo a Ley, procurando la mayor participación de proveedores con miras a maximizar la utilización de los recursos públicos.

6.3.3 DISCRECIÓN

El servidor del MINEDU guarda reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.

Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

- ✓ El servidor del MINEDU mantiene en reserva las preguntas y respuestas del examen de ascenso a la carrera pública magisterial, que por motivo de sus funciones tiene en custodia.
- ✓ El servidor del MINEDU, al atender una solicitud de acceso a la información pública, respetando la regla de su otorgamiento, considera también las excepciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.3.4 EJERCICIO ADECUADO DEL CARGO

Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones el servidor del MINEDU no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas.



“CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

Ejemplo de situación de cumplimiento adecuado:

- ✓ En caso se haya presentado queja contra el servidor, él actúa con profesionalismo e imparcialidad en la evaluación de la solicitud presentada por el administrado.

6.3.5 USO ADECUADO DE LOS BIENES DEL ESTADO

El servidor en el MINEDU protege y conserva los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

- ✓ El servidor del MINEDU hace uso de los vehículos asignados únicamente para actividades oficiales.
- ✓ El servidor del MINEDU protege y conserva los bienes de la entidad, utilizando de manera racional los asignados para el cumplimiento de sus funciones, evitando su derroche o desaprovechamiento.
- ✓ El servidor del MINEDU utiliza los bienes que le han sido asignados, exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones, descartando su uso por motivo particular o en beneficio de terceros.
- ✓ El servidor del MINEDU utiliza los equipos informáticos y la red de la entidad exclusivamente para realizar las funciones encomendadas, evitando su uso para fines de ocio o entretenimiento personal.

6.3.6 RESPONSABILIDAD

El servidor del MINEDU desarrolla sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Ante situaciones extraordinarias, el servidor del MINEDU puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

Todo servidor del MINEDU debe respetar los derechos de los administrados establecidos en el artículo 64 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

- ✓ El servidor del MINEDU contribuye al cuidado de los bienes y documentación perteneciente a la entidad.



“CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

- ✓ El servidor del MINEDU cumple con el horario de trabajo establecido por el MINEDU, respetando también el horario establecido para el refrigerio.
- ✓ El servidor del MINEDU brinda valor agregado a las tareas y documentos que elabora en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ El servidor del MINEDU involucrado en los procesos de contratación de personal establece acciones de prevención y control de posibles actos de direccionamiento en los procesos CAS convocados por el MINEDU, Programas Nacionales y Órganos Desconcentrados.
- ✓ El servidor del MINEDU informa o denuncia los hechos irregulares que pueda observar en el ejercicio de su función.

6.4 PROHIBICIONES ETICAS

Los servidores del MINEDU están prohibidos de:

6.4.1 MANTENER INTERESES DE CONFLICTO

El servidor del MINEDU está prohibido de mantener relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

- ✓ El servidor del MINEDU evita forjar relaciones de tipo personal o profesional, distintas a las de orden institucional, con proveedores de la institución o postores interesados o partícipes en un proceso de contratación.
- ✓ El servidor del MINEDU propietario de una empresa de transportes se abstiene de participar en concursos públicos con la entidad para el servicio de transporte de personal.
- ✓ El servidor del MINEDU integrante del Comité de Adquisiciones se aparta de conocer del procedimiento en el que, participando diversas empresas, una de ellas tiene como accionista a sus parientes cercanos.

6.4.2 OBTENER VENTAJAS INDEBIDAS

El servidor del MINEDU está prohibido de obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:



“CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

- ✓ El servidor del MINEDU rechaza cualquier tipo de presente, abono, invitación, agasajo o reconocimiento de una empresa que pretende brindar servicios a la entidad o que es partícipe en uno de nuestros procedimientos de contratación.
- ✓ El servidor del MINEDU de la Oficina General de Administración rechaza el ofrecimiento de subvención o beca por parte de una empresa que brinda servicios de capacitación a la entidad.

6.4.3 REALIZAR ACTIVIDADES DE PROSELITISMO POLÍTICO

El servidor del MINEDU está prohibido de realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

- ✓ El servidor del MINEDU no induce, sugiere ni orienta a los beneficiarios de los servicios a su cargo o programas nacionales, a emitir su voto en favor de alguna organización política o candidatura.
- ✓ El servidor del MINEDU cautela que en los bienes de la entidad o en los bienes propios que utiliza en ejercicio de su función, no se inserten símbolos, lemas, logos u otros, ni se promueva, directa o indirectamente, los intereses electorales de cualquier partido o candidato.

6.4.4 HACER MAL USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El servidor del MINEDU está prohibido de participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

- ✓ El servidor del MINEDU se abstiene de adelantar información a una o varias empresas acerca de las especificaciones técnicas de una futura adquisición del Estado o difundir su valor referencial, cuando éste es reservado.
- ✓ El servidor del MINEDU suscribe de declaraciones comprometiéndose a guardar la reserva respecto a la información a la que tengan acceso.

6.4.5 PRESIONAR, AMENAZAR Y/O ACOSAR

El servidor del MINEDU está prohibido de ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.



“CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

- ✓ El servidor del MINEDU se dirige al personal bajo su mando con educación y respeto, procurando y generando un adecuado clima laboral.
- ✓ El servidor del MINEDU llama la atención a su colaborador observando los defectos de su actuación técnica o profesional y procurando la mejora de su servicio y capacidades, sin emplear calificativos denigrantes en su contra.

VII. DISPOSICIONES FINALES**7.1 DE LA TRANSGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES**

El incumplimiento de los principios y deberes o la comisión de las prohibiciones señaladas en el Código de Ética generan responsabilidad pasible de sanción de conformidad con la normativa vigente, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

7.2 DE LA SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Todo Servidor del MINEDU suscribe el Compromiso de Integridad anexo al presente Código, el que es insertado en su legajo personal.

Corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces según corresponda, cautelar la suscripción del Compromiso de Integridad por parte del servidor que ingresa a laborar o del personal que preste servicios en el MINEDU.

Para el caso de los servidores del MINEDU que mantienen vínculo con la entidad, la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces deberá realizar las acciones respectivas para la suscripción del Compromiso de Integridad.

VIII. ANEXO

- **Anexo:** Formato de Compromiso de Integridad



"CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

ANEXO

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

A través del presente, el suscrito se compromete a observar la Ley del Código de Ética de la Función Pública y el Código de Ética del Ministerio de Educación, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y de lucha contra la corrupción, en el desempeño de mis labores.

En ese sentido, reafirmo frente a la institución, un actuar conforme a los valores institucionales, principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la entidad en la que prima el interés público sobre el interés personal; comprometiéndome a denunciar actos de corrupción, conforme a las normas internas que emita la Entidad y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige la función pública.

En Lima, a los días del mes de de 20

FIRMA
NOMBRE DEL SERVIDOR
D.N.I

